



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

FONDO MIXTO CONACYT- ESTADO DE NUEVO LEÓN CONVOCATORIA NL- 2008 - C14.

El Gobierno del Estado de Nuevo León y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – ESTADO DE NUEVO LEÓN, para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, con base en la Ley para el Fomento del Desarrollo basado en el Conocimiento del Estado de Nuevo León y su Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – ESTADO DE NUEVO LEÓN"

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico que respondan a la demanda establecida en la siguiente área:

Área 1. Desarrollo Social y Humanístico

Demanda 1.1. Planeación, organización y ejecución de un Congreso Internacional y Exhibición de Biotecnología. (Modalidad E)

La descripción detallada de la demanda se muestra en el documento denominado "Demanda Específica", que forma parte integral de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la demanda específica establecida por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto CONACYT-ESTADO DE NUEVO LEÓN, esta Convocatoria cuenta con una disponibilidad de recursos por la cantidad de \$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100M.N.) del Fondo Mixto CONACYT- ESTADO DE NUEVO LEÓN. Por otra parte, se cuenta con aportaciones complementarias de hasta por \$2,000.000.00 (dos millones de pesos 00/100M.N.) que serán gestionadas por la Coordinación de Ciencia y Tecnología de Nuevo León. Las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

Modalidad "E"

1. Difusión y divulgación científica y tecnológica, relevante para el desarrollo social y económico del Estado:

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los Sujetos de Apoyo:

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, entidades de gobierno, empresas de la entidad y demás personas físicas o morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología. Los proponentes nacionales localizados fuera del Estado de Nuevo León deberán incorporar la participación de empresas del Estado.

2. Presentación de las propuestas:

2.1 Se deberá presentar la propuesta en extenso de acuerdo con los Términos de Referencia que forman partes de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas [www.nl.gob.mx/](#), y [www.conacyt.gob.mx](#). La propuesta deberá ser enviada por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el **20 de junio de 2008**, y se entregará al Secretario Administrativo del Fondo Mixto, una impresión debidamente firmada y su respectiva versión electrónica (CD), en la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Nuevo León (SEDEC) con domicilio en Calle 5 de Mayo # 525 Ote. Edif. Elizondo Páez Tercer Piso, Zona Centro, Monterrey Nuevo León,

No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.2 Las propuestas deberán estar acompañadas de una carta institucional en la que se haga explícito el compromiso de la institución u empresa con el desarrollo exitoso del proyecto.

2.3 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias para la realización del mismo.

2.4 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en la misma página electrónica.

2.5 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo, un responsable legal o apoderado, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

2.6 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.

2.7 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos

requeridos y tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

- 2.8 Las propuestas presentadas por los sujetos de apoyo foráneos deberán contemplar la participación de una o más instituciones o centros de investigación del Estado de Nuevo León.
- 2.9 Asimismo, los sujetos de apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesis u otros.
3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.
 - 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo total de ejecución y el monto de recursos requeridos. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.
 - 3.2 En el caso de empresas si los beneficios de la propuesta son para su propio uso, podrán recibir apoyos, siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto, según se señala en los términos de referencia.
 - 3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones considerados indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los términos de referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
4. Proceso de evaluación y criterios de selección.
 - 4.1 Proceso de evaluación.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica y se seleccionarán aquellas que respondan con mayor amplitud a la demanda específica y prioridades establecidas por el Gobierno del Estado de Nuevo León. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – ESTADO DE NUEVO LEÓN”, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas y emitir en base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros correspondientes.

- 4.2 Criterios de selección.

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección aplicarán, entre otros, los criterios señalados a continuación:

- 1) Contenido Innovador.
- 2) Viabilidad técnica.
- 3) Impacto y beneficio socioeconómico.

- 4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 5) Compromisos del proponente
- 6) Tiempo y costo de ejecución.
- 7) Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)
- 8) Perfil del negocio (propuestas de empresas)

En las propuestas de empresas, se dará preferencia aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos en el sector privado.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos y valoración de resultados finales.
 - 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de evaluadores acreditados y/o instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la [LCYT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
 - 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Nuevo León. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros obtenidos por el Fondo Mixto como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Nuevo León.
 - 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos a que se refiere el punto 5.1.
6. Confidencialidad y propiedad intelectual.
 - 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
 - 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.
7. Consideraciones Generales.
 - 7.1 Al fin de evitar conflicto de interés, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.

- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participe CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
8. Publicación de propuestas aprobadas.
- 8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a través de medios impresos en un periódico de circulación Local, a más tardar el **18 de julio de 2008** y en la página electrónica del [Gobierno del Estado de Nuevo León](#) y del [CONACYT](#).
9. Situaciones no previstas:
- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
10. Mayor información.
- 10.1 Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, así como los criterios de evaluación, consultando los Términos de Referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Nuevo León](#) y del [CONACYT](#).
- 10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a:

Secretaría de Desarrollo Económico (SEDEC)
Calle 5 de Mayo # 525 Ote.
Edif. Elizondo Páez Tercer Piso,
Zona Centro, Monterrey Nuevo León.
Tels: 01 (81) 20206631 y 32. y fax 01(81) 20206609
rogelio.flores@nl.gob.mx
<http://www.nl.gob.mx>

CONACYT – Dirección Regional Noreste
Avenida Parque Fundidora No. 501,
CINTERMEX Local 61, 1er. Piso
C.P. 64010
Monterrey, Nuevo León
01 (81) 83.69.67.23 y 83.69.67.28
ovazquez@conacyt.mx
<http://www.conacyt.gob.mx>

Emitida en la ciudad de Monterrey, Nuevo León,
a los treinta días del mes de mayo del año dos mil ocho.